

**ANUNCIO de 29 de enero de 2007 sobre solicitud de documentación del expediente CI-0925-03 de la empresa “M.<sup>a</sup> Dolores Pereira Andújar”.**

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación a la empresa “M.<sup>a</sup> Dolores Pereira Andújar” interesada en el expediente CI-0925-03, se comunica a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, lo siguiente:

“Expte.: CI-0925-03. Asunto: Solicitud de Documentación.

Mediante Resolución de fecha 4 de diciembre de 2003, se acordó conceder a la empresa M.<sup>a</sup> Dolores Pereira Andújar, una subvención por la contratación indefinida de un trabajador, al amparo del Decreto 180/2001, de 20 de noviembre, desarrollado por la Orden de 5 de febrero de 2002 y modificado por el Decreto 68/2003, de 8 de mayo.

En el punto 2 del apartado segundo de la citada Resolución de concesión se establece que la empresa queda obligada a mantener, durante al menos cuatro años a partir de la fecha de inicio de la última contratación subvencionada, una plantilla de 1 trabajador indefinido.

Con fecha de 14 de noviembre de 2006, la empresa comunica la baja de la trabajadora Sandra Lucas González, sustituta de la trabajadora objeto de subvención, al mismo tiempo que nos indican que no va a ser sustituido el puesto de trabajo por ningún trabajador.

Por lo que al objeto de verificar el cumplimiento del mantenimiento de plantilla fijado en la resolución de concesión, a fin de modular en su caso la cuantía a reintegrar, deberá adjuntarnos en el plazo de diez días, a partir del siguiente a la recepción de este escrito, un Informe de la vida laboral de permanencia y cambios detallado de la empresa en todas las cuentas de cotización que tuviera la empresa en la Comunidad Autónoma de Extremadura desde la fecha de inicio del contrato del trabajador objeto de la subvención (1 de junio de 2003) hasta la actualidad.

En el supuesto de que no aportara la documentación requerida en el plazo reseñado, se le podrá tener por decaído en el trámite correspondiente de conformidad con el artículo 76, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. n.º 285, de 27 de noviembre), y en su caso si fuese procedente, declarar el incumplimiento de las obligaciones establecidas en el artículo 13.2 del Decreto 180/2001, de 20 de noviembre, pudiendo dar lugar a la revocación de la ayuda concedida, con los efectos previstos en el artículo 15 del mismo texto normativo.

Mérida 28 de noviembre de 2006. El Servicio de Fomento del Empleo Estable y Social. Fdo.: M.<sup>a</sup> Carmen Romero Higes”.

El texto íntegro de esta carta se encuentra archivado en el Servicio de Fomento de Empleo Estable y Social en la Dirección General de Empleo, sito en Paseo de Roma, s/n. de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 29 de enero de 2007. La Jefa de Servicio de Fomento de Empleo Estable y Social, M.<sup>a</sup> JESÚS ORTEGA RINCÓN.

**CONSEJERÍA DE INFRAESTRUCTURAS Y DESARROLLO TECNOLÓGICO**

**ANUNCIO de 24 de enero de 2007 relativo al trámite de audiencia practicado en el procedimiento sancionador en materia de carreteras, n.º 0825-06-59, instruido a “Hermanos Casallo, S.L.”, por la Dirección General de Infraestructuras.**

No habiendo sido posible la práctica en el domicilio del interesado de la notificación del trámite de audiencia de la Dirección General de Infraestructuras, procede realizar dicha comunicación mediante su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el cual presenta el tenor literal siguiente:

“Considerando, a tenor de los actos de instrucción practicados en el correspondiente procedimiento sancionador, que existen suficientes elementos de juicio para valorar jurídicamente los hechos objeto de conocimiento, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 del Decreto 9/1994, de 8 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento sobre procedimientos sancionadores seguidos por la Comunidad Autónoma de Extremadura, en relación con el artículo 84 de la vigente Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la Instructora del procedimiento, acuerda:

Poner de manifiesto al interesado el expediente de referencia, concediéndole audiencia por un plazo de diez días, contados a partir del día siguiente a la notificación del presente acto, con el fin de que pueda formular alegaciones y presentar los documentos y justificaciones que estime pertinentes. Acreditado mediante firma de aviso la recepción de los trámites anteriores, se da traslado al interesado de la siguiente documentación:

— Informe emitido por la Sección de Conservación y Explotación de la Consejería de Infraestructuras y Desarrollo Tecnológico fechado el día 13 de diciembre de 2006.

El texto íntegro del acuerdo se encuentra archivado en el Servicio de Carreteras de la Dirección General de Infraestructuras de la